DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17575
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8324

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/06/2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Carrera 88 C # 127 A - 12	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 4°43´02´´ N Y: 74°05´21´´W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	ALMIRANTE COLON	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 m^2		
UPZ:	28-El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	11 - SUBA	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0132XTJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	70 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44024		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

22 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Almirante Colón, de la localidad de Suba, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para el predio evaluado.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización de los predios– Localidad Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2022ER8324, el día 08 de junio de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio de la Carrera 88 C # 127 A - 12, en el Sector Catastral Almirante Colón, de la localidad de Suba. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja - media, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas, y en donde se emplazan edificaciones con tipología de dos niveles, construidas en bajo un sistema estructural de mampostería confinada (ver fotografía 1 y 2).

La vivienda de la **P1:** Carrera 88 C # 127 A - 12, consta de dos (2) niveles, construida en mampostería confinada, y de acuerdo a información de la persona que atiende la visita, se ha visto afectada por las ampliaciones de hasta 4 niveles, realizadas en la vivienda aledaña ubicada al costado norte (**P2:** Carrera 88 C # 127 A – 10) de su vivienda. De acuerdo a lo informado, éstas ampliaciones se realizaron hace aproximadamente 1 a 2 años.

Mediante inspección visual al interior del predio, hacia el costado norte, se evidencian algunas fisuras de tendencia longitudinal, y vertical escalonada, menores a 1mm de abertura, y presencia de humedades hacia el muro posterior de la vivienda, al parecer, por filtraciones desde el predio posterior P3 emplazado en la Carrera 88B # 127 A -13, y cuya configuración estructural también presenta 4 niveles de altura.

Se inspecciona el segundo nivel del predio P1, se evidencian fisuras de tendencia longitudinal menores a 1mm de abertura en el muro perimetral del costado norte.

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales – Obra aledaña.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

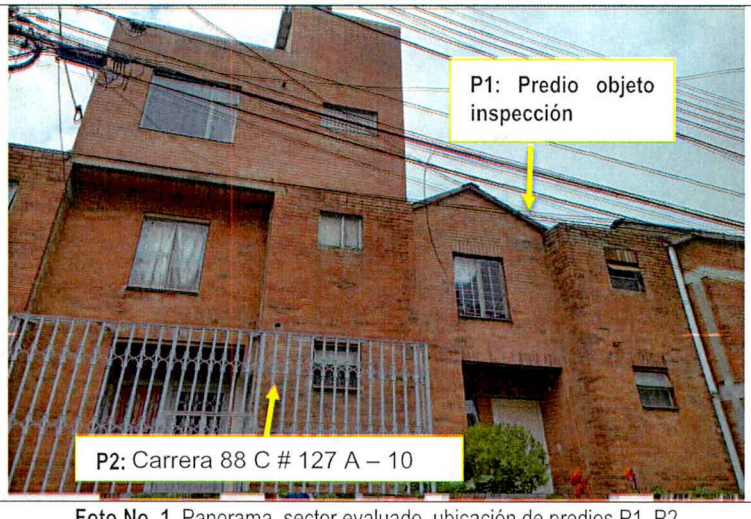


Foto No. 1. Panorama, sector evaluado, ubicación de predios P1, P2

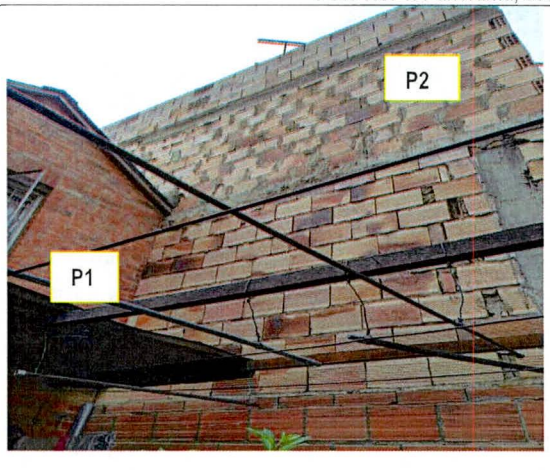
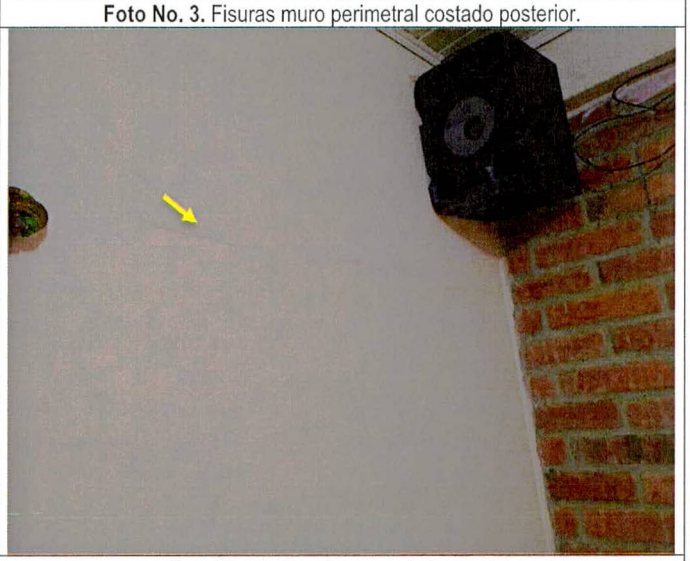
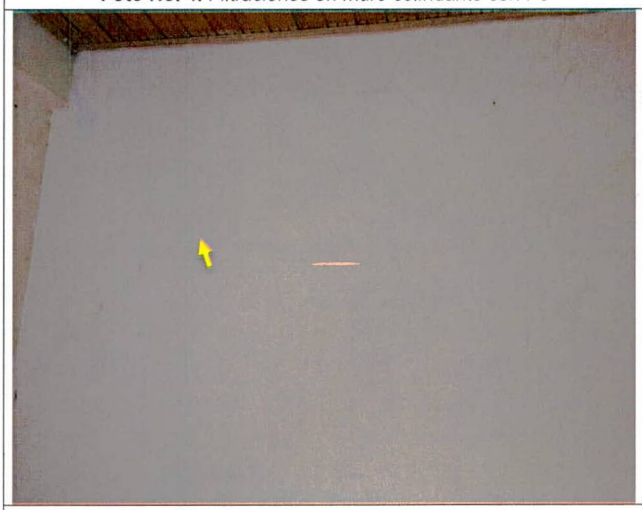
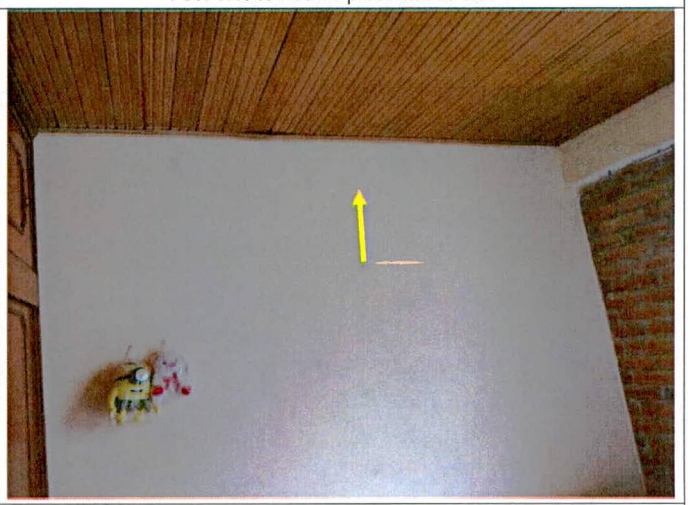




Foto No. 2. Fisuras muro perimetral costado norte.	Foto No. 3. Fisuras muro perimetral costado posterior.
	
Foto No. 4. Filtraciones en muro colindante con P3	**Foto No. 5.** Fisuras presentadas en P1
	
Foto No. 6. Fisuras presentadas en P1- Segundo nivel	**Foto No. 7.** Fisuras presentadas en P1- Segundo nivel

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predios evaluados

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Carrera 88 C # 127 A - 12	Mampostería confinada	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en el predio P1 de la Carrera 88 C # 127 A - 12.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 88 C # 127 A - 12, ubicado en el Sector Catastral Almirante Colón, de la localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

-

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio de la Carrera 88 C # 127 A - 12, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios **P1:** Carrera 88 C # 127 A – 12 y **P2**: Carrera 88 C # 127 A - 10, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación evaluada en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra de P2, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio **P3:** Carrera 88B # 127 A -13, verificar las condiciones de la red y/o conexiones hidrosanitarias de su propiedad, con el objetivo de reparar algún daño que pudiese existir en la tubería y evitar filtraciones hacia el predio colindante P1.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en P1: Carrera 88 C # 127 A – 12, del Sector Catastral Almirante Colón, de la localidad de Suba, están asociados con los asentamientos

inducidos por las construcciones en los predios **P2** en la Carrera 88 C # 127 A – 10 y **P3:** Carrera 88B # 127 A -13, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de los mismos, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños en P1. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las construcciones en P2 y P3 actuaron como detonantes de los daños evidenciados en P1.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado específicamente sobre las construcciones aledañas al predio de la Carrera 88 C # 127 A – 12, del Sector Catastral Almirante Colón, de la localidad de Suba, a fin de verificar si a causa de las actividades constructivas que se llevaron a cabo en los predios colindantes, fueron ejecutadas bajo los parámetros establecidos en la Licencia de Construcción otorgada para dichos inmuebles, acordes con la normatividad vigente para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*